



CTCP-10-00234-2017
Bogotá D. C.,

Señor(a)
LUZ FANNY BARBOSA
Fanny7barbosa@hotmail.com

Asunto: **Consulta 1-2017-001240**

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de enero de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017 – 068– CONSULTA
Tema	RECONOCIMIENTO DE PAGOS ANTICIPADOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

CASO PARTICULAR COPROPIETARIO

En uno de los conjuntos que soy contadora, uno de los copropietarios en el mes de septiembre hizo una consignación de \$1.771.200, cancelando la administración del mes y anticipando para los meses siguientes.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

- *Generar normalmente el Recibo de Caja por el valor total de lo consignado cancelando la administración correspondiente al mes en mención, generándose un anticipo para los meses siguientes.*
- *Mes a mes se corra el proceso de facturación en el sistema contable automáticamente genera un proceso interno para hacer el cruce de anticipos por administración, emitiendo un documento único para todos aquellos que han realizado dichos pagos.*

SOLICITUD DEL COPROPIETARIO

Expedir un recibo de caja por cada mes que transcurre, pero lógicamente el sistema no me emite el recibo mensual, porque a él ya se le dio el recibo cuando efectuó la consignación por el valor total y por una sola vez, es decir en la fecha en que se realiza el pago.

RESPUESTA DE ADMINISTRACIÓN – CONTABILIDAD

Explicarle (sic) al señor propietario paso a paso lo que realiza el sistema y demostrar los documentos que el sistema genera, tanto en el momento de recibir el anticipo, como los cruces mensuales a cargo del canon de administración que va disminuyendo el anticipo y realizando el cargue al valor (sic) de correspondiente de administración hasta agotar el valor del anticipo.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



A pesar de las explicaciones el propietario insiste que se le debe dar su recibo mes a mes, no importando las explicaciones dadas... estas son que el sistema solo genera el anticipo y que el recibo ya se le entrego por el valor total del anticipo, explique (que este proceso no lo realiza el sistema

(...)

(Sic) PRETICIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Una vez expuesta esta situación, quisiera que ustedes por favor me orienten respecto a las acciones que debo seguir, me indique si estoy realizando algo mal, que tal vez no he tenido en cuenta. Lo anterior dado a que el señor me menciona que el solicito concepto ante la Junta Central de Contadores y que recibí de Ustedes otras apreciaciones.

(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Basados en los hechos expuestos por parte de la consultante, en opinión de este Consejo, no vemos irregularidad en la metodología utilizada por parte de la Copropiedad para efectos de controlar el anticipo entregado por parte del copropietario, así como su cruce con los valores correspondientes a administración, cancelados de manera anticipada. Sugerimos, que para tranquilidad del copropietario, se le expidan estados de cuenta mensual, en los cuales se constate que se encuentra al día con la administración y de igual forma el saldo que queda pendiente de cruce, correspondiente al anticipo realizado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Luis Henry Moya Moreno



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 28 de Junio del 2017

1-INFO-17-009906

Para: **Fanny7barbosa@hotmail.com**

2-INFO-17-007440

CONSULTAS CTCP

Asunto: 2017-068 EHMB

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexos: 2017-068.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT


Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CD-FM-009.v12

